

**Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero del Reglamento (UE) 2020/852**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto e identificador de identidad jurídica:**

MIRALTA SEQUOIA CLASE A ES0173368004  
MIRALTA SEQUOIA CLASE B ES0173368053  
MIRALTA SEQUOIA CLASE C ES0173368012  
MIRALTA SEQUOIA CLASE E ES0173368020

**Nombre del producto e identificador de identidad jurídica:**

MIRALTA SEQUOIA CLASE F ES0173368046  
MIRALTA SEQUOIA CLASE G ES0173368038  
MIRALTA SEQUOIA CLASE Z ES0173368061

**Características medioambientales o sociales**

**¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?**

SI  NO

<input type="checkbox"/> Realizará como mínimo la proporción siguiente de <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental</b> : ___%	<input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un ___% de inversiones sostenibles
<input type="checkbox"/> en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
<input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
<input type="checkbox"/> Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	<input type="checkbox"/> con un objetivo social
	<input checked="" type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



**¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?**

De cara al análisis y selección de los valores de la IIC, se promueven características ESG. La sociedad gestora, a través de sus mecanismos de decisión y control, analiza que las empresas y emisores a financiar cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

**- Medio ambiente:**

Perseguir el uso eficiente de recursos naturales, mediante la reducción de desperdicios, así como el reciclado y reutilización de los desechos. Adicionalmente se perseguirá que las empresas que forman parte de la cartera mantengan políticas que mitiguen el impacto medioambiental (eficiencia energética, reducción de gases de efecto invernadero, etc.).

**- Sociales:**

Promover el respeto a los derechos humanos, así como las políticas de igualdad de género y de igualdad de oportunidades. Para ello se buscarán empresas que favorezcan la participación de la mujer y fomenten la igualdad laboral, como por ejemplo con la instauración de políticas de reducción de la brecha salarial, entre otras. Además se eludirán aquellas inversiones que sufraguen actividades que puedan desembocar en daños morales o físicos a los consumidores. Para las inversiones en deuda gubernamental se invertirá exclusivamente en aquellas jurisdicciones no sujetas a sanciones internacionales por parte de la ONU o la Unión Europea.

**- Gobierno Corporativo:**

Fomentar una organización justa desde los órganos de control y dirección, igualitaria, y que proteja los derechos laborales y promueva los entornos de trabajo seguros. Así mismo se seleccionarán preferentemente aquellas empresas más comprometidas contra conductas como la corrupción o el soborno.

**¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Se analizarán, de entre los 17 ODS de la ONU, las siguientes variables desagregadas, utilizando herramientas de análisis de terceros, como puede ser el caso de Clarity AI (entre otras):

- Ambiental: se analizará el uso eficiente de recursos naturales así como la reducción, reciclado y reutilización de desechos o alimentos. Adicionalmente se tendrá en cuenta el impacto ambiental que las firmas tienen en las ciudades.

- Social: se analizará la participación plena de la mujer y la institución de la igualdad de oportunidades, así como las iniciativas que incentiven eficiencia y respeto en el consumo, derechos laborales, y entornos de trabajo seguros.

- Gobernanza: se usarán indicadores que permitan medir el ajuste a producción y/o consumo responsables, o a la implantación de instituciones nacionales e internacionales sólidas (reducción de la corrupción y el soborno).

**¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

N/A

**Los indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.



¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

N/A

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

N/A

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y derechos humanos?

N/A

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

X

Sí, a través del análisis de las PIAs se pretende obtener un análisis paralelo de la alineación con los ODS perseguidos. Algunas de las métricas empleadas serían, para emisores corporativos: 2. Huella de carbono, 3. Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte, 10. Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, 12. Brecha salarial entre hombres y mujeres, 13. Diversidad de género de la junta directiva, y 14. Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas). Para emisores soberanos, la relativa a su Intensidad de GEI (15). En base a los PIAs se pretende extraer un proxy de la afectación a los objetivos de desarrollo sostenible perseguidos, evitando aquellas inversiones donde el emisor quede en un percentil demasiado negativo en relación al resto de firmas. El informe con el análisis agregado de principales incidencias adversas se incluirá dentro del Anexo Periódico.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión seguida por el fondo es, en primer lugar, partir de una serie de criterios excluyentes, determinados en su vertiente relativa a deuda soberana por las sanciones internacionales, y en su vertiente corporativa por un porcentaje máximo del revenue procedente de cada epígrafe en relación a la producción de armamento controvertido (máx. 5% por epígrafe), entretenimiento para adultos o gambling (5 y 20% respectivamente), y producción o comercialización de tabaco. Criterios valorativos: se analizará a través del estudio cuantitativo de las principales incidencias adversas su aportación a los ODS considerados, confirmando en base a los PIAs que no destaca negativamente contra ninguno de estos. Si se considera su adecuación, se podrá añadir a la cartera. Posteriormente se atenderá a los criterios financieros pertinentes.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buenagestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Criterios excluyentes: gobiernos o corporaciones de jurisdicciones con sanciones internacionales (sanciones UE y ONU, así como lista GAFI), y corporaciones con porcentajes relevantes de su revenue procedentes de la producción o distribución de armas controvertidas (nucleares, minas, bombas de racimo, incendiarias, antidisturbios, armas para particulares, o químicas y biológicas), de entretenimiento para adultos o apuestas, y producción y distribución de tabaco. Criterios valorativos: se analizará a través del estudio cuantitativo de las principales incidencias adversas que no se repercute negativamente de forma desmedida en varios objetivos de desarrollo sostenible (descartando aquellas potenciales inversiones que destaquen en más de dos desviaciones típicas respecto a sus pares), y se analizará el impacto que tendrían dentro de estos ODS las inversiones a realizar, seleccionando solo aquellas que queden por encima del primer cuartil en la mayoría de los objetivos analizados. Estos criterios deberán aplicar al menos al 51% de la cartera. Así mismo, se mantendrá siempre una puntuación global de la cartera no inferior a 40 puntos en el epígrafe de ODS de Clarity AI.

○ **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un compromiso para reducir la magnitud de las inversiones en un porcentaje mínimo. Como máximo un 49% del patrimonio estará invertido en activos de emisores que no cumplan los criterios valorativos, y como máximo un 30% en activos que no cumplan con los criterios excluyentes.

○ **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Se realizará mediante el seguimiento de los ODS y PIAs relacionados con la gobernanza que analizamos en nuestra estrategia de inversión vinculante, analizando en los ODS la contribución en materias tales como la igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructuras, producción y consumo responsables, o a una justicia e instituciones sólidas, así como en los PIAs a la brecha salarial o la diversidad de género en la junta directiva.



**¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

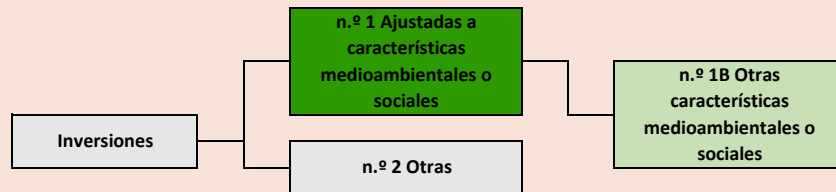
El fondo podrá invertir el 100% de su patrimonio en activos principalmente de renta fija o relacionados (coberturas y divisa). Parte de estos activos pueden no estar sujetos a análisis a nivel ESG, pero al menos un 70% de los activos serán analizables respecto a la promoción de características sociales o medioambientales de acuerdo con las estrategias vinculantes de la cartera de inversión. Para cumplir con dichas características medioambientales o sociales, ese mínimo del 70% de las posiciones analizables a nivel ESG del fondo estarán invertidas en activos de emisores que cumplan las exclusiones básicas, y el 51% estará sujeto a la puntuación mínima en los objetivos de desarrollo sostenible establecidos, lo que se analizará a través de la consulta mediante software de terceros de las posiciones que se mantengan en cartera en la fecha de la consulta.

○ **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Respecto a los derivados financieros, siempre que puedan obtenerse datos, serán tratados como el resto de activos en cartera, si bien no es lo más habitual al no disponer muchas veces de un identificador o de información en las bases de datos de los proveedores de sostenibilidad. En relación al vehículo, podrán ser utilizados como inversión pero especialmente para la cobertura de riesgos. En caso de no poder obtenerse datos se entenderán neutrales a nivel ESG.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de la empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.



**n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:**

supondría al menos el 51% de las posiciones en las que invierte el fondo, siendo todas aquellas posiciones cuyos emisores se ajusten a los criterios de exclusión y adicionalmente a los criterios valorativos

**n.º 2 Otras:**

supondría el resto de la cartera, máximo el 49% de las posiciones invertidas, como conjunto de aquellas posiciones de cartera no ajustadas a criterios valorativos, pero que en todo caso se ajustarán a los criterios excluyentes para al menos el 70% de las posiciones en cartera

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** englobará:

- La subcategoría **n.º. 1B Otras características medioambientales o sociales**, que incluirá aquellas inversiones que por exclusión por sector o por criterios valorativos cumplirían con el ideario de sostenibilidad del fondo, y que por tanto se entiende que computan dentro de ese 51% como inversiones no sostenibles pero con características medioambientales o sociales



**¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

Nuestro modelo, de base, no analiza su ajuste a taxonomía, dado que no tenemos acceso en muchos casos a los niveles de volumen de negocio, capex ni opex de los emisores. De este modo, el nivel mínimo en el cuál se ajustarán las inversiones sostenibles a la taxonomía de la UE será del 0%.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Los dos gráficos que figuran a continuación mostrarían en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\*A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Del mismo modo que respecto al ajuste a taxonomía, podemos contar con actividades de transición o facilitadoras, pero no se busca averiguar su ponderación, por lo que la proporción mínima determinada tanto para actividades de transición como para actividades facilitadoras será del 0%.



Son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Dado que según indicábamos, nuestro modelo, de base, no analiza su ajuste a taxonomía, no habrá determinada una proporción mínima en inversiones sostenibles con o sin objetivos medioambientales, siendo por tanto del 0%.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No hay una proporción mínima en este tipo concreto de inversiones, igual que no la hay para las medioambientales (0%).



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Este apartado incluirá mayoritariamente aquellas inversiones en las que, por las especiales características del activo, no se pueda valorar su aportación a nivel de sostenibilidad y por tanto no puedan quedar sujetas a los criterios valorativos o excluyentes, o no sean valorables en este sentido (liquidez, divisas, derivados financieros que no cuenten con datos de sostenibilidad, etc.). Respecto al propósito de las inversiones que entren dentro de este apartado, no tendrán como propósito la promoción de características medioambientales o sociales, por lo que no existirán garantías mínimas, si bien los criterios excluyentes tratarán de aplicar mayoritariamente a cualquier inversión cuando sea posible.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se designa ningún índice de referencia en este sentido.

- ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplica.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplica.

- ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

No aplica.

- ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

No aplica.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.miraltabank.com/que-hacemos/gestion-de-activos/fondos-de-inversion/sequoia/>